



Violaciones a los derechos humanos del pueblo étnico afrocolombiano

*Elaborado por
Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas (CNOA)*

Asesinato de líderes afrocolombianos: El 7 de enero del 2013 los principales periódicos¹ del país registraron el desplazamiento forzado de casi mil personas, la mayoría afrocolombianas, en el departamento del Chocó. Como este caso, son cientos los que involucran a población afrocolombiana que en los últimos cuatro años ha tenido que desplazarse debido a la disputa territorial que grupos derivados del paramilitarismo, la guerrilla y el ejército ejercen sobre territorios afrocolombianos. Esto se suma al asesinato de los líderes afrocolombianos, como al asesinato del líder Miller Angulo el 1 de diciembre de 2012, en la ciudad de Tumaco capital del departamento de Nariño, en donde se evidenció importantes fallas en los mecanismos de protección del Estado.

En este sentido, en el 2011 la experta independiente para cuestiones de las minorías, Sra. Gay McDougall², advertía que las comunidades afrocolombianas continuaban sometidas a vivenciar actos de violencia, en contundencia “seguían ocurriendo actos de violencia asesinatos y amenazas” y que comunidades enteras se ven obligada a huir y buscar seguridad en las grandes ciudades. En este sentido, desde el 2009 la corte constitucional colombiana emitió el auto 005 para la atención a población afrocolombiana en condición de desplazamiento, en donde se establecieron una serie de órdenes al gobierno nacional para la atención y protección de esta población. Sin embargo, tres años después ninguna de estas órdenes ha sido cumplida, teniendo como consecuencia la repetición exacerbada de hechos victimizantes³.

Mecanismos de reparación a las víctimas y las víctimas afrocolombianas: Con relación a los diferentes mecanismos que ha adoptado el Estado colombiano para la reparación a las víctimas como la ley 1448 del 2011 y su Decreto con fuerza de ley 4635 para población víctima afrocolombiana, se ha demostrado enormes debilidades institucionales para una reparación afectiva a este núcleo poblacional. En este sentido, se destacan fallas a nivel de restitución de tierras, rehabilitación, garantías de no repetición y protección a líderes, lideresas y organizaciones de víctimas a nivel regional y local. Entre otras cosas, las autoridades civiles no tienen claridades sobre los lineamientos, mecanismos e instrumentos para aplicar el Decreto con fuerza de ley para la población afrocolombiana. En cuanto a la protección de líderes reclamantes de tierra, tal vez el problema más grave para el avance de la restitución de tierras⁴, muchos líderes afrocolombianos como Ana Fabricia Córdoba y Manuel Ruiz Asesinados en 2011 en Medellín y Curvaradó o el caso ya mencionado de Miller Angulo asesinado en Tumaco.

Las dinámicas violentas que a nivel territorial vienen generando el desplazamiento de cientos de miles de afrocolombianos en los últimos cuatro años, ha constituido, entre otras cosas, una estrategia de despojo y usurpación de tierras. En este sentido, pese a los prometedores anuncios del gobierno nacional para el combate a estas estructuras armadas, por el contrario estas parecen fortalecerse, lo cual pone en alto riesgo la participación de las víctimas y sus líderes en los espacios

¹ Ver en <http://www.semana.com/nacion/articulo/asi-desplazaron-casi-mil-personas-choco/329834>

² Informe de la Experta independiente sobre cuestiones de las minorías, Sra. Gay McDougall. (2011). Disponible en <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/7476>

³ Informe de la evaluación de la respuesta del gobierno nacional a la ordenes de protección de la población afrocolombiana (2012) disponible en <http://mesanacionaldeorganizacionesafro.blogspot.com/2012/10/informe-de-seguimiento-al-auto-005-2011.html>

⁴ Ver “Asesinan a líder reclamante de tierras del Urabá” disponible en <http://www.verdadabierta.com/component/content/article/158-captura-de-rentas-publicas/3955-asesinan-a-lider-reclamante-de-tierras-del-uraba>



de exigibilidad de derechos y construcción de política pública de víctimas a nivel departamental y local.

Vulneración al derecho fundamental a la consulta previa y participación afrocolombiana: El fracaso de los mecanismos para la atención a las víctimas afrocolombianas y de los espacios de participación de estas, se debe esencialmente a una falta de participación y consulta previa en la formulación de estas políticas públicas tal como lo exige el convenio 169 de la OIT y toda la jurisprudencia colombiana. En efecto, los gobiernos de orden nacional y la mayor parte de los gobiernos departamentales y locales continúan siendo reticentes a la implementación de mecanismos de consulta previa en los que realmente participe la población afrocolombiana afectada por las medidas administrativas o por los proyectos específicos que promueve el modelo de desarrollo.

Las formas de profundización de la pobreza, pese a que el pueblo afrocolombiano es titular de los índices de goce efectivo más bajos del país, se escalonan con la dinámica de crecimiento e intervención territorial de la política pública actual. En efecto, porque gran parte de las afectaciones asociadas al modelo de crecimiento desde una locomotora minero-energética resulta, en el caso colombiano, ser lesiva en tanto que se agudizan las formas de victimización o afectación negativa de las estructuras culturales y de apropiación territorial afrocolombiana. En lo fundamental estas políticas, que se encuentran enmarcadas en el Plan Nacional de Desarrollo, no han sido dialogadas desde una perspectiva intercultural, por lo que configuran una vulneración al derecho fundamental de la consulta previa. Además de la política pública en general en los últimos tres años se han emitido importantes mecanismos de política pública que no han sido consultados, entre ellos: el Decreto con fuerza de ley 4635 de la ley de víctimas, el cual ni siquiera fue puesto en consideración a las víctimas afrocolombianas para participar en su construcción, el ya relacionado Plan Nacional de Desarrollo, el proyecto de Ley de oportunidades para pueblo afrocolombianos y Decreto de propiedad intelectual. El reto para el gobierno nacional, como para las comunidades afrocolombianas, es generar mecanismos de consulta previa y participación afrocolombiana teniendo como guía el cumplimiento de los estándares internacionales y los desarrollados por la corte constitucional colombiana. Así, es menester el desarrollo de estos derechos puesto que estas comunidades se encuentran amenazadas por los intereses que el mismo modelo de crecimiento ha permitido enquistar sobre los territorios ancestrales y colectivos del pueblo afrocolombiano.

Frente a esta situación el Estado colombiano debería:

- La Unidad Nacional de Protección debe adoptar medidas de protección individuales y colectivas con carácter diferencial étnico afrocolombiano, partiendo de las condiciones territoriales y culturales de las comunidades afrocolombianas.
- El Gobierno Colombiano debe adoptar mecanismos y procesos para la socialización a nivel municipal, departamental y nacional del decreto con fuerza de ley 4635 para reparación a víctimas afrocolombianas para que estas víctimas conozcan el instrumento.
- El Estado colombiano debe establecer, conjuntamente con las comunidades afrocolombianas, mecanismos para realizar las consultas previas de medidas administrativas que puedan afectarlos, respondiendo a los estándares internacionales y a los de la corte constitucional colombiana.